

## Acuerdo de Concejo N° 003-001-2020

La Punta, 17 de enero de 2020.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión ordinaria celebrada el 17 de enero de 2020, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

### VISTO:

La propuesta del Señor Alcalde sobre la Conformación de Comisiones del Concejo Distrital de La Punta para el año 2020, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 72° del Reglamento Interno del Concejo Municipal establece que las comisiones son órganos consultivos del Concejo Municipal y constituyen instrumentos de fiscalización y tiene por objeto realizar estudios, formular presupuestos y proyectos de Reglamento y dictámenes sobre asuntos de su competencia, además en el artículo 83° dispone que las Comisiones Ordinarias de Regidores deberán quedar conformadas a más tardar en la segunda Sesión Ordinaria de Concejo en el año calendario; asimismo, el artículo 84° señala que las Comisiones están constituidas por un Presidente, Vicepresidente y Secretario, pudiendo ser apoyadas y asesoradas por los funcionarios del área de su competencia pero sin derecho a voto;

Que, si bien el Artículo 89° del Reglamento Interno de Concejo, señala que el Concejo Distrital de La Punta contará con siete (7) Comisiones Ordinarias, conforme el Artículo N° 74 del mismo cuerpo normativo establece que el Alcalde propone al Concejo el número de Comisiones Ordinarias para cada año, teniendo en cuenta las necesidades y estructura de la Municipalidad y del Distrito;

Que, el Señor Alcalde propuso que las Comisiones de Regidores para el presente año sean las mismas que se formaron en el año 2019, aprobadas mediante Acuerdo de Concejo N° 005-001-2019 de fecha 21 de enero de 2019. Fueron sometidas a deliberación;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

### ACUERDA:

**Artículo Primero.- APRUÉBESE** el Cuadro de Comisiones de Regidores para el año 2020, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo, el cual queda conformado de la siguiente manera:

**1. Comisión de Administración, Rentas, Economía, Planeamiento y Presupuesto.**

- a) Presidencia: Sr. Ramón Ricardo Garay León
- b) Vicepresidencia: Sr. Javier Antonio De La Lama Medelius
- c) Secretaría: Srta. Lorena Jesús Roel Madico

**2. Comisión de Desarrollo Local y Proyectos.**

- a) Presidencia: Srta. Lorena Jesús Roel Madico
- b) Vicepresidencia: Sra. Tatiana Mercedes Angeldonis Thomas
- c) Secretaría: Sr. Javier Antonio De La Lama Medelius

**3. Comisión de Servicios a la Ciudad, Defensa Civil, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Servicios Generales.**

- a) Presidencia: Sr. Javier Antonio De La Lama Medelius
- b) Vicepresidencia: Sr. Ramón Ricardo Garay León
- c) Secretaría: Sra. Tatiana Mercedes Angeldonis Thomas

**4. Comisión de Desarrollo Humano, Educación, Comunicaciones, Cultura, Deportes y Esparcimiento, Servicios Sociales, Salud y Bienestar Social.**

- a) Presidencia: Sra. Tatiana Mercedes Angeldonis Thomas
- b) Vicepresidencia: Sr. Ramón Ricardo Garay León
- c) Secretaría: Sr. Javier Antonio De La Lama Medelius

**5. Comisión Legal y Asuntos Jurídicos**

- a) Presidencia: Sra. Tatiana Mercedes Angeldonis Thomas
- b) Vicepresidencia: Abog. Otilia Martha Vargas Gonzales
- c) Secretaría: Srta. Lorena Jesús Roel Madico

**Artículo Segundo.- ENCÁRGUESE** a la Secretaría General el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

**Artículo Tercero.- DISPENSAR** el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

**Artículo Cuarto.- ENCÁRGUESE**, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munilapunta.gob.pe](http://www.munilapunta.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
.....  
JULIO CESAR ASTE GORDILLO  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
.....  
PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN  
ALCALDE